

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**11015** *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears, correspondientes a 2020*

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes a 2020

En fecha 5 de noviembre de 2020, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

a.El consejero de Educación, Universidad e Investigación convocó ayudas para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, mediante la Resolución de 2 de junio de 2020 (BOIB núm. 105, de 9 de junio de 2020).

b.La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, a través del Instituto para la Educación de la Primera Infancia como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes e hizo los requerimientos de documentación pertinentes a los ayuntamientos y consejos insulares para poder valorar las peticiones de acuerdo con el baremo.

c.La Comisión Evaluadora se reunió el día 6 de agosto de 2020 para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes, así como para valorar la propuesta de resolución de concesión, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día.

d.El 24 de agosto de 2020, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió la propuesta de resolución de concesión de las ayudas mencionadas para el año 2020.

e.De conformidad con la Orden del consejero de Educación y Universidad de 23 de abril de 2019 (BOIB núm. 59, de 2 de mayo de 2019), con el fin de conceder el total de las ayudas, se ha prorrateado el importe global máximo entre los diferentes módulos, siguiendo los criterios establecidos en el punto 2 de la base tercera de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de junio de 2020. La cuantía que no se ha agotado en alguno de los módulos se ha distribuido al módulo para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil; en particular, se ha repartido equitativamente entre las unidades correspondientes a los titulares que han justificado el no cobro de las cuotas a las familias durante el estado de alarma declarado día 14 de marzo de 2020. Por ello, se ha incrementado el importe para el sostenimiento de estas escuelas infantiles públicas de primer ciclo en 1.860,41 €.



f.El Ayuntamiento de Alaró presentó alegaciones a la propuesta de resolución de concesión de ayudas para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a 2020 y solicitó que se le concediera una ayuda de 48.000 € para el sostenimiento de las diferentes unidades de la escuela de primer ciclo de educación infantil Es Nieró (equivalente a 6.000 € por unidad escolar) más la parte correspondiente al sobrante por haber mantenido en funcionamiento el servicio durante la crisis sanitaria de la COVID-19.

g.La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió un informe respuesta en el que se motivaba la no aceptación de las alegaciones formuladas y se denegaba la solicitud del Ayuntamiento de Alaró de concesión de la parte correspondiente al reparto del sobrante de los otros módulos por no haber certificado haber dejado de ingresar las cuotas de las familias durante el estado de alarma.

h.Los diferentes expedientes de concesión se fiscalizaron con conformidad.

i.Una vez validados por la Intervención Delegada, se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears de acuerdo con el punto 3 de la base decimotercera de la Resolución mencionada (BOIB núm. 105, de 9 de junio de 2020). El punto 3 de la base octava de la convocatoria establece que las notificaciones se deben tramitar de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

#### **Fundamentos de derecho**

a.El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

b.El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

c.La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

d.La Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 6 de marzo de 2020 mediante la que se establece la cuantía de los módulos para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil; para la consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil; para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente; especialmente, de las familias en riesgo de exclusión social, para el año 2020 (BOIB núm. 38, de 19 de marzo de 2020).

e.La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 2 de junio de 2020 por la que se convocan ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes a 2020 (BOIB núm. 105, de 9 de junio de 2020).

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Educación, Universidad e Investigación que dicte una resolución en los términos siguientes:



- A. Denegar la solicitud del Ayuntamiento de Alaró de concesión de la parte correspondiente al reparto del sobrante de los otros módulos por no haber certificado haber dejado de ingresar las cuotas de las familias durante el estado de alarma.
- B. Poner fin al procedimiento de concesión de las ayudas para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil. Los importes concedidos figuran en el anexo 1.
- C. Declarar la no admisión o la denegación de las solicitudes de ayuda que figuran en el anexo 2, junto con la indicación de los motivos de la no admisión o denegación.
- D. Condicionar la concesión de las ayudas a que hacen referencia los apartados anteriores al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con las bases de la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones públicas.
- E. Notificar esta Resolución a las entidades solicitantes mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de noviembre de 2020

#### **El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March i Cerdà  
La directora general proponente  
Amanda Fernández Rubí



ANEXO 1

Ayudas a la red de escuelas públicas

Solicitante	Isla	CIF	A. Cuantía sostenimiento es coletes	B. Cuantía act. apoyo a familias	C. Cuantía atención temprana	D. Cuantía ayudas escolarización	TOTAL
Ajuntament d'Alaior	MENORCA	P0700200I	62.883,28 €	0,00 €	0,00 €	12.663,15 €	75.546,43 €
Ajuntament d'Alaró	MALLORCA	P0700100A	48.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48.000,00 €
Ajuntament d'Alcúdia	MALLORCA	P0700300G	72.700,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	72.700,92 €
Ajuntament d'Algaida	MALLORCA	P0700400E	47.162,46 €	1.980,00 €	0,00 €	0,00 €	49.142,46 €
Ajuntament d'Andratx	MALLORCA	P0700500B	110.045,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	110.045,74 €
Ajuntament d'Artà	MALLORCA	P0700600J	47.162,46 €	9.000,00 €	0,00 €	4.920,84 €	61.083,30 €
Ajuntament de Binissalem	MALLORCA	P0700800F	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.581,23 €
Ajuntament de Bunyola	MALLORCA	P0701000B	62.883,28 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	68.883,28 €
Ajuntament de Calvià	MALLORCA	P0701100J	322.276,81 €	0,00 €	3.303,09 €	5.363,96 €	330.943,86 €
Ajuntament de Campanet	MALLORCA	P0701200H	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	3.470,64 €	27.051,87 €
Ajuntament de Campos	MALLORCA	P0701300F	78.604,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	78.604,10 €
Ajuntament de Capdepera	MALLORCA	P0701400D	37.782,00 €	2.251,50 €	6.995,20 €	3.098,10 €	50.126,80 €
Ajuntament de Ciutadella de Menorca	MENORCA	P0701500A	188.649,84 €	0,00 €	0,00 €	56.461,65 €	245.111,49 €
Ajuntament de Consell	MALLORCA	P0701600I	39.302,05 €	112,70 €	1.500,00 €	0,00 €	40.914,75 €
Ajuntament de Deià	MALLORCA	P0701800E	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Ajuntament d'Eivissa	EIVISSA	P0702600H	55.022,87 €	4.500,00 €	6.000,00 €	0,00 €	65.522,87 €
Ajuntament des Castell	MENORCA	P0706400I	39.302,05 €	0,00 €	0,00 €	7.860,80 €	47.162,85 €
Ajuntament des Mercadal	MENORCA	P0703700E	36.350,46 €	0,00 €	0,00 €	8.112,00 €	44.462,46 €
Ajuntament des Migjorn Gran	MENORCA	P0700001. <sup>a</sup>	15.720,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.720,82 €
Ajuntament d'Esporles	MALLORCA	P0702000A	55.022,87 €	194,23 €	3.000,00 €	4.827,94 €	63.045,04 €
Ajuntament de Felanitx	MALLORCA	P0702200G	62.883,28 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	64.383,28 €
Ajuntament de Ferreries	MENORCA	P0702300E	55.022,87 €	80,00 €	0,00 €	0,00 €	55.102,87 €
Ajuntament d'Inca	MALLORCA	P0702700F	78.604,10 €	0,00 €	569,80 €	4.945,76 €	84.119,66 €
Ajuntament de Lloret	MALLORCA	P0702800D	15.720,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.720,82 €
Ajuntament de Manacor	MALLORCA	P0703300D	94.324,92 €	20.384,20 €	3.000,00 €	674,17 €	118.383,29 €
Ajuntament de Mancor de la Vall	MALLORCA	P0703400B	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.581,23 €



Solicitante	Isla	CIF	A. Cuantía sostenimiento es coletes	B. Cuantía act. apoyo a familias	C. Cuantía atención temprana	D. Cuantía ayudas escolarización	TOTAL
Ajuntament de Maó	MENORCA	P0703200F	196.510,25 €	0,00 €	0,00 €	50.893,14 €	247.403,39 €
Ajuntament de Marratxí	MALLORCA	P0703600G	66.642,51 €	1.440,00 €	1.500,00 €	1.820,00 €	71.402,51 €
Ajuntament de Montuïri	MALLORCA	P073800C	23.581,23 €	900,00 €	0,00 €	0,00 €	24.481,23 €
Patronat Municipal d'Escoles d'Infants de Palma	MALLORCA	P5704002D	581.670,34 €	0,00 €	115.500,00 €	156.219,81 €	853.390,15 €
Ajuntament de Pollença	MALLORCA	P0704200E	47.162,46 €	0,00 €	1.500,00 €	842,13 €	49.504,59 €
Ajuntament de Porreres	MALLORCA	P0704300C	30.000,00 €	1.260,00 €	0,00 €	0,00 €	31.260,00 €
Ajuntament de Puigpunyent	MALLORCA	P0704500H	23.581,23 €	0,00 €	1.500,00 €	325,92 €	25.407,15 €
Ajuntament de sa Pobla	MALLORCA	P0704400A	78.604,10 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	78.614,10 €
Ajuntament de Sant Antoni de Portmany	EIVISSA	P0704600F	39.302,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.302,05 €
Ajuntament de Sant Joan de Labritja	EIVISSA	P0705000H	23.581,23 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	25.081,23 €
Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia	EIVISSA	P0704800B	70.743,69 €	0,00 €	0,00 €	1.824,00 €	72.567,69 €
Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar	MALLORCA	P0705100F	86.464,51 €	1.980,00 €	3.000,00 €	1.478,40 €	92.922,91 €
Ajuntament de Sant Lluís	MENORCA	P0705200D	47.162,46 €	0,00 €	0,00 €	6.475,20 €	53.637,66 €
Ajuntament de Santa Eugènia	MALLORCA	P0705300B	15.720,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.720,82 €
Ajuntament de Santa Eulària	EIVISSA	P0705400J	24.233,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.233,64 €
Ajuntament de Santa Margalida	MALLORCA	P0705500G	23.581,23 €	180,00 €	0,00 €	0,00 €	23.761,23 €
Ajuntament de Santa Maria	MALLORCA	P0705600E	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.581,23 €
Ajuntament de Santanyi	MALLORCA	P0705700C	7.860,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.860,41 €
Ajuntament de Selva	MALLORCA	P0705800A	31.441,64 €	0,00 €	1.500,00 €	357,20 €	33.298,84 €
Ajuntament de Sencelles	MALLORCA	P0704700D	47.162,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	47.162,46 €
Ajuntament de Sineu	MALLORCA	P0706000G	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	433,60 €	24.014,83 €
Ajuntament de Sóller	MALLORCA	P0706100E	23.581,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.581,23 €
Ajuntament de Son Servera	MALLORCA	P0706200C	0,00 €	1.260,00 €	0,00 €	0,00 €	1.260,00 €
Ajuntament de Valldemossa	MALLORCA	P0706300A	12.116,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.116,82 €
Ajuntament de Vilafranca de Bonany	MALLORCA	P0706500F	47.162,46 €	1.800,00 €	0,00 €	528,00 €	49.490,46 €
Consell Insular de Menorca	MENORCA	S0733002J	0,00 €	0,00 €	31.500,00 €	0,00 €	31.500,00 €
Consell Insular d'Eivissa	EIVISSA	S0733001B	102.185,33 €	900,00 €	16.500,00 €	1.516,57 €	121.101,90 €
Consell Insular de Formentera	FORMENTERA	P0702400C	62.883,28 €	0,00 €	6.000,00 €	16.514,40 €	85.397,68 €



ANEXO 2

Denegación de solicitudes

Solicitante	Isla	CIF	Excluidos
Ajuntament de Lluçmajor	MALLORCA	P0703 100 H	Solicitud fuera de plazo

Solicitante	Isla	CIF	Motivo denegación sostenimiento	Motivo denegación act. apoyo a familias	Motivo denegación atención temprana	Motivo denegación ayudas escolarización
Ajuntament d'Alaior	MENORCA	P0700200I			IV (3 niños)	
Ajuntament d'Algaida	MALLORCA	P0700400E		III (3 sesiones)		
Ajuntament d'Andratx	MALLORCA	P0700500B				VIII (9.600 €)
Ajuntament d'Artà	MALLORCA	P0700600J		III (1 sesión)		
Ajuntament de Binissalem	MALLORCA	P0700800F		III (3 sesiones)		
Ajuntament de Bunyola	MALLORCA	P0701000B		II (9 sesiones)		
Ajuntament de Campanet	MALLORCA	P0701200H				IX (867,66 €)
Ajuntament de Capdepera	MALLORCA	P0701400D	I (2 unidad)			
Ajuntament de Felanitx	MALLORCA	P0702200G			V (1 niño)	
Ajuntament de Ferreries	MENORCA	P0702300E			IV (2 niños)	
Ajuntament d'Inca	MALLORCA	P0702700F			V/VII (3 niños)	
Ajuntament de Pollença	MALLORCA	P0704200E			VII (5 niños)	
Ajuntament de Puigpunyent	MALLORCA	P0704500H		III (2 sesiones)		VIII (192 €)
Ajuntament de Sant Antoni de Portmany	EIVISSA	P0704600F			VII (1 niño)	VIII (616 €)
Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar	MALLORCA	P0705 100 F		IX (1 sesión)		
Ajuntament de Sant Lluís	MENORCA	P0705200D			VII (2 niños)	
Ajuntament de Santa Eugènia	MALLORCA	P0705300B			VII (1 niño)	
Ajuntament de Santa Margalida	MALLORCA	P0705500G		III (7 sesiones)		
Ajuntament de Selva	MALLORCA	P0705 800 A				IX (89,30 €)
Ajuntament de Sencelles	MALLORCA	P0704700D		II (33 sesiones)		



Solicitante	Isla	CIF	Motivo denegación sostenimiento	Motivo denegación act. apoyo a familias	Motivo denegación atención temprana	Motivo denegación ayudas escolarización
Ajuntament de Sineu	MALLORCA	P0706000G			VII (2 niños)	
Ajuntament de Vilafranca de Bonany	MALLORCA	P0706500F		III (9 sesiones)		
Consell Insular de Menorca	MENORCA	S0733002J			VI (1 niño)	
Consell Insular d'Eivissa	EIVISSA	S0733001B	I (1 unidad)			IX (97,34 €)
Consell Insular de Formentera	FORMENTERA	P0702400C		III (7 sesiones)		

Motivos de exclusión:

I: No se ajusta a lo que se establece en el punto 1.b) de la base cuarta de la convocatoria (unidad no autorizada o abierta menos de seis meses).

II: No se ajusta a lo que se establece en el punto 4.j) de la base sexta de la convocatoria (falta documentación).

III: No se ajusta a lo que se establece en el punto 3 de la base cuarta de la convocatoria (sesión justificada y destinada al fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, ciclo de al menos tres sesiones, fuera de horario lectivo).

IV: Corresponde al Consell Insular de Menorca (base cuarta de la convocatoria).

V: No se ajusta a lo que se establece en el punto 3.b) de la base cuarta de la convocatoria (escolarizado seis meses con dictamen).

VI: No se ajusta al Decreto 131/2008 (centro integrado en la red de escuelas públicas).

VII: No se ajusta a lo que se establece en el punto 3.a) de la base cuarta de la convocatoria (gasto justificado).

VIII: No se ajusta a lo que se establece en el punto 4 de la base cuarta de la convocatoria (ayudas para escolarización).IX: No se ajusta a lo que se establece en el punto 1 de la base decimoquinta de la convocatoria.

